

siete, y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado frente al mismo, por los que se concede, en favor de "Laboratorios Kessler, S. A." la marca número setecientos tres mil ciento cuarenta y seis, "Pradomicina", para productos de la clase quinta, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser actos conformes a derecho. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8123

*RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 824/78, promovido por «Fero do Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 824/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fero do Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena, en nombre y representación de la Entidad "Fero do Española, S. A." debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inscripción de la marca "Fedor", número setecientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8124

*RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 794/78, promovido por don José María Jorba Puig Subirá, contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977. Expediente de marca nacional números 703.271 y 103.289.*

En el recurso contencioso-administrativo número 794/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorba Puig Subirá, contra resolución de este Registro, de 3 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jorba Puig Subirá contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, concediendo a "Nezel, S. A.", la marca "Glutation Surtation" y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra el anterior, y, en consecuencia, los confirmamos por ser conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8125

*RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 789/78, promovido por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 789/, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «E. R. Squibb & Sons, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 1 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "E. R. Squibb & Sons, Inc.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió la marca número seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta, "Cefadirina", y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra aquél, por ser dichos actos disconformes a derecho, y, en consecuencia, los anulamos, y decretamos que se deniegue definitivamente la citada marca número seiscientos ochenta y nueve mil ciento setenta, "Cefadirina". Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8126

*RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 656/78, promovido por «Incoe Corporation» contra resolución de este Registro de 13 de enero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 656/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Incoe Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de enero de 1977 se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Incoe Corporation" contra las resoluciones administrativas a que se refiere, las que declaramos no ajustadas a derecho en la actualidad, y en su consecuencia disponemos la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca española número seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres, "Incoe", de la clase sexta y con la reivindicación postulada; todo ello sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8127

*RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 617/78, promovido por «Frutos y Zumos, S. A.», (FRUSA), contra resolución de este Registro de 8 de febrero de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 617/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frutos y Zumos, S. A.» (FRUSA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco-Recio, en nombre de "Frutos y Zumos, S. A." (FRUSA),